



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 011-2022-ENSABAP

Lima, 01 abril de 2022

VISTOS:

El expediente N° 430 de fecha 17 de enero de 2022, presentado por **don Marvin Arnol Quispe Chucho**, el Informe N° 023-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 27 de enero de 2022, el Informe N° 011-2022-ENSABAP-DA de fecha 27 de enero de 2022, la Hoja de Envío N° 084 de fecha 28 de enero de 2022, el Informe N° 012-2022-ENSABAP-DAL de fecha 02 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 102 de fecha 02 de febrero de 2022;

El expediente N° 453 de fecha 20 de enero de 2022, presentado por **doña Christine Duran Carranza**, el Informe N° 025-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 03 de febrero de 2022, el Informe N° 014-2022-ENSABAP-DA de fecha 04 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 114 de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 019-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 142 de fecha 15 de febrero de 2022;

El expediente N° 481 de fecha 24 de enero de 2022, presentado por **doña Giuliana Zulema Granados Anardo**, el Informe N° 029-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 019-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 118 de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 022-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 147 de fecha 15 de febrero de 2022;

El expediente N° 451 de fecha 19 de enero de 2022, presentado por **doña Nery Salvatierra Cabezas**, el Informe N° 030-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 020-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 119 de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 021-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 144 de fecha 16 de febrero de 2022;

El expediente N° 459 de fecha 21 de enero de 2022, presentado por **doña Rut Jazmin Sanchez Tafur**, el Informe N° 027-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 04 de febrero de 2022, el Informe N° 016-2022-ENSABAP-DA de fecha 04 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 115 de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 020-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 143 de fecha 15 de febrero de 2022;

El expediente N° 516 de fecha 25 de enero de 2022, presentado por **doña Geraldine Nicolette Paredes Palacios**, el Informe N° 028-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 018-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 117 de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 023-2022-ENSABAP-DAL de fecha 15 de febrero de 2022, la Hoja de Envío N° 145 de fecha 15 de febrero de 2022;

El expediente N° 686 de fecha 04 de febrero de 2022, presentado por **don Mohamet Martin Arias Peña**, el Informe N° 046-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 24 de febrero de 2022, el Informe N° 026-2022-ENSABAP-DA de fecha 04 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 236 de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 041-2022-



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°011-2022-ENSABAP

ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 249 de fecha 10 de marzo de 2022;

El expediente N° 702 de fecha 07 de febrero de 2022, presentado por **don Melcina Huaman Aquino**, el Informe N° 047-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 24 de febrero de 2022, el Informe N° 027-2022-ENSABAP-DA de fecha 04 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 228 de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 042-2022-ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 250 de fecha 10 de marzo de 2022;

El expediente N° 719 de fecha 08 de febrero de 2022, presentado por **doña Camila Aldana Pio Cisneros**, el Informe N° 050-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 25 de febrero de 2022, el Informe N° 024-2022-ENSABAP-DA de fecha 01 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 211 de fecha 01 de marzo de 2022, el Informe N° 035-2022-ENSABAP-DAL de fecha 04 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 225 de fecha 08 de marzo de 2022;

El expediente N° 1151 de fecha 02 de marzo de 2022, presentado por **doña Valeria Herrera Vasquez**, el Informe N° 087-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 17 de marzo de 2022, el Informe N° 034-2022-ENSABAP-DA de fecha 18 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 297 de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe N° 052-2022-ENSABAP-DAL de fecha 23 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 304 de fecha 23 de marzo de 2022;

El expediente N° 1154 de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por **doña Ana Lucia Romero Rivero**, el Informe N° 076-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 11 de marzo de 2022, el Informe N° 031-2022-ENSABAP-DA de fecha 11 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 259 de fecha 11 de marzo de 2022, el Informe N° 048-2022-ENSABAP-DAL de fecha 16 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N° 277 de fecha 16 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, el Consejo Ejecutivo, en sesión del 05 de enero de 2021, formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda como Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años, lo que se oficializó con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado por Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP, así como el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, formalizado por Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°011-2022-ENSABAP

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012, se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, de la revisión del TUPA Institucional, aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-2012-ENSABAP y sus modificatorias, se advierte que el costo del procedimiento N° 18.1, correspondiente al procedimiento "Obtención de Diploma de Grado Académico de Bachiller", asciende a S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2020-ENSABAP, se formalizó la aprobación del nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo con los informes emitidos por la Oficina de Admisión, Evaluación, Certificación y Titulación, los once (11) expedientes señalados en la relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	430-2022	Quispe Chucho, Marvin Arnol	77569362	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	453-2022	Duran Carranza, Christine	70028606	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	481-2022	Granados Anardo, Giuliana Zulema	75504683	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	451-2022	Salvatierra Cabezas, Nery	41481393	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	459-2022	Sanchez Tafur, Rut Jazmin	76066377	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
06	516-2022	Paredes Palacios, Geraldine Nicolette	72569318	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
07	686-2022	Arias Peña, Mohamet Martin.	71425574	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
08	702-2022	Huaman Aquino Melcina	45749098	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
09	719-2022	Pio Cisneros, Camila Aldana	72514973	Educación Artística
10	1151-2022	Herrera Vasquez, Valeria	70930530	Educación Artística
11	1154-2022	Romero Rivero Ana Lucia.	47370871	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2022, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los once (11) Grados Académicos de Bachiller antes mencionados;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°011-2022-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR once (11) Grados Académicos de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 24 de marzo del presente año, de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	430-2022	Quispe Chucho, Marvin Arnol	77569362	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	453-2022	Duran Carranza, Christine	70028606	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	481-2022	Granados Anardo, Giuliana Zulema	75504683	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	451-2022	Salvatierra Cabezas, Nery	41481393	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	459-2022	Sanchez Tafur, Rut Jazmin	76066377	Artes Plásticas y Visuales - Escultura
06	516-2022	Paredes Palacios, Geraldine Nicolette	72569318	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
07	686-2022	Arias Peña, Mohamet Martin.	71425574	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
08	702-2022	Huaman Aquino Melcina	45749098	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
09	719-2022	Pio Cisneros, Camila Aldana	72514973	Educación Artística
10	1151-2022	Herrera Vasquez, Valeria	70930530	Educación Artística
11	1154-2022	Romero Rivero, Ana Lucia.	47370871	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú